

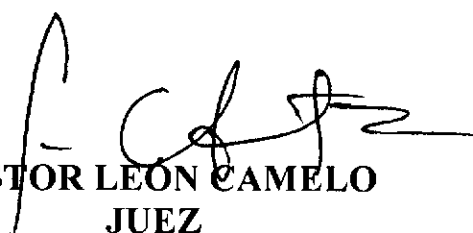
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 05 MAY 2023

Expediente No. 2019-01139-01.

1. Se deniega la solicitud de declarar desierto el recurso de apelación por falta de sustentación. Lo anterior en razón a que, de forma oportuna, el 2 de febrero de 2022 se recibió correo electrónico con escrito de sustentación del recurso de apelación suscrito por el apoderado de la parte demandante (fl. 11 a 17).
2. Téngase por sustentado de forma oportuna el recurso de apelación formulado por el demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C. (fl. 11 a 17).
3. Téngase por descorrido en tiempo por parte de la curadora ad litem del demandado Jader Duran Pérez Hernández el traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación. (fl. 33 a 35).
4. Téngase por descorrido en silencio por parte de los demandados Radio Taxi Aeropuerto S.A., Javier Chivita Vergara y Seguros del Estado S.A. el traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación.
5. En firme esta providencia enlístese el presente proceso para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 028 Fecha 08 MAY 2023

El Secretario(a), _____

